

LEY I - N° 541

Adhesión de la provincia a la Ley Nacional N° 25.929 "Parto Humanizado"

RAWSON, 30 de Octubre de 2014

Boletín Oficial, 1 de Diciembre de 2014

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1: Adhiérase la Provincia del Chubut en todos sus términos a la Ley Nacional N° 25.929 "Parto Humanizado".

Artículo 2: El Ministerio de Salud de la Provincia, autoridad de aplicación, deberá impulsar campañas de difusión de la presente Ley, mediante los canales de comunicación masiva provinciales.

Artículo 3: LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo

Firmantes

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY.- Presidente Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut Lic.
EDGARDO A. ALBERTI.- Secretario Legislativo Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut.